CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA
FGS/RCC

RESOLUCIÓN Nº :56/2019

ANT. :

MAT. : APRUEBA PROTOCOLO DE INGRESO EN SECTOR N° 4,5 Y 7 DE LA RN LOS FLAMENCOS

Antofagasta, 14/06/2019

VISTOS

1. Las facultades que me confiere la resolución N° 384/2018 de la fecha 06 de mayo de 2018, reducida a escritura pública con fecha 08 de mayo de 2018, ante notario público don Juan San Martín Urrejola de la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago.

2. El artículo 10 de la ley de Bosques, cuyo texto definitivo fue fijado mediante D.S. N° 4.363, de 1931, del ministerio de Tierras y Colonización.

3. El D.S N° 50 del Ministerio de Agricultura, publicado el 17 de octubre de 1990, que crea la Reserva Nacional Los Flamencos, y además.

CONSIDERANDO

1. Que, CONAF tiene la misión de “Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones”.

2. Que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentran el proteger a la sociedad de las amenazas generadas por incendios forestales, plagas forestales, especies forestales invasoras y los efectos del cambio climático actuando sobre los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y componentes patrimoniales presentes en el SNASPE; así como conservar la diversidad biológica, mediante el fortalecimiento del SNASPE, otros instrumentos de conservación, y el aporte de los bosques nativos y formaciones xerofíticas contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la sociedad y, en particular, de las comunidades locales.

3. Que, los sectores “Sistema hidrológico de Soncor”, “Bosque de Tambillo” y “Aguas de Quelana” pertenecen a la Reserva Nacional Los Flamencos, cuya tuición y administración corresponde a la Corporación Nacional Forestal.

4. Que desde el año 2002 a la fecha, existe un contrato de asociatividad con la Comunidad Atacameña de Toconao en los sectores de "Sistema Hidrológico de Soncor" y "Bosque de Tambillo".

5. Que, en dichos sectores y con el fin de analizar la sustentabilidad de los ecosistemas de bosques y sistema hídrico del salar, flora y fauna asociada; se realizan levantamiento de monitoreos ambientales por parte de terceros dentro del área de la Reserva.

6. Que debido al incremento de solicitudes de actividades en Areas Silvestres Protegidas, es importante ordenar y controlar el ingreso de los titulares de proyectos que se encuentran en el sistema de evaluación de impacto ambiental.

7. Que, no existe un procedimiento de ingreso definido para el ejercicio de dichos monitoreos hídricos, bióticos, abióticos, flora y fauna en la Reserva Nacional Los Flamencos.

RESUELVO

1. **APRUÉBESE** el siguiente protocolo de ingreso que forma parte integrante de la presente resolución:

   “PROTOCOLO DE MONITOREO AMBIENTAL PARA SECTOR SONCOR, TAMBILLO Y AGUAS DE QUELANA DE LA RESERVA NACIONAL LOS FLAMENCOS”.

2. El citado protocolo y sus anexos entrarán en vigencia a contar del 14 de junio de 2019, de forma permanente.

3. Todo titular de proyecto que se encuentre en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental realizando actividades de monitoreo en los sectores de “Sistema Hidrológico de Soncor”, “Bosque de Tambillo” y “Aguas de Quelana” deberán ajustar su accionar al presente protocolo.

4. **PROHÍBASE,** a contar del 14 de junio de 2019, el ingreso a toda persona o entidad que desee realizar actividad de monitoreo en los sectores de “Sistema Hidrológico de Soncor”, “Bosque de Tambillo” y “Aguas de Quelana”, que no cuente con la autorización respectiva indicada en el presente protocolo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

CRISTIÁN SALAS PAPASIDERIS
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ANTOFAGASTA

Incl.:Documento Digital: Protocolo Monitoreo Salar de Atcama
Documento Digital: V° B° Previo Jurídica

Distribución:
Richard Torres Pinilla-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Mario Pinto Quintana-Jefe (I) Departamento de Administración de Áreas Silvestres Protegidas
Víctor Osvaldo Lagos San Martín-Jefe (I) Departamento de Monitoreo y Desarrollo
Ricardo Quilaqueo Castillo-Jefe Departamento de Conservación de la Diversidad Biológica
Cristián Salas Papasideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Felipe Eduardo González Soza-Jefe (I) Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Tomás Ricardo Gerö Mertens-Jefe Provincial Provincial El Loa Op.Loa
Roberto Cruz Cruz-Administrador Reserva Nacional Los Flamencos Op.Loa
Maria de las Mercedes Alvarez Vidal-Secretaria Dirección Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Claudia Ormeño Díaz-Secretaria Departamento de Áreas Silvestres Protegidas Or.II
Carlos Yermín Basques Mondaca-Presidente COMUNIDAD ATACAMEÑA TOCONAO

Carolina Luza -Directora Servicio Evaluación Ambiental "SEA" Región de Antofagasta
Sandra Cortez -Directora Superintendencia Medio Ambiente Antofagasta